Cuarta sesión del Grupo de TrabajoIntergubernamental

para la elaboración del instrumento vinculante

sobre empresas y derechos humanos

**Comentarios generales del Perú**

Ginebra, 15 de octubre de 2018

Señor Presidente-Relator:

Mi delegación lo felicita por su elección y le extiende nuestros mejores votos para el exitoso desarrollo de  esta importante sesión que debe estar guiada por el diálogo y el espíritu constructivo entre todos los actores que participamos. Estamos seguros que sabrá escuchar y conciliar el conjunto de comentarios de todas las delegaciones  y encontrar la forma de integrarlos, en un ejercicio progresivo en el que se vaya decantando un texto que goce del consenso final de los participantes.

El Perú reitera, en primer lugar, su adhesión a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, los que permiten orientar las acciones del Estado y de las organizaciones empresariales para proteger, respetar y reparar cualquier vulneración de los derechos fundamentales de aquellas personas que se encuentran bajo su jurisdicción ocurrida en el marco de una actividad empresarial.

Es por ello que estamos convencidos que los Principios Rectores deben ser la referencia primaria para este proceso.

Mi delegación agradece la circulación de un proyecto de tratado propuesto por usted, señor Presidente-Relator. Debido a su complejidad, máxime al encontrarse por ahora en su versión en inglés, mis autoridades no han podido concluir aún con el examen detenido que el referido documento requiere, no obstante lo cual mi delegación  desea en esta oportunidad adelantar algunos comentarios preliminares:

- La particularidad del fenómeno que nos convoca exige una muy detenida y cuidadosa consideración de las diferentes aristas de temas tan complejos como la jurisdicción, la ley aplicable y la responsabilidad legal. En estos temas, y en complemento a las consultas efectuadas, mi delegación considera que sería oportuno e ilustrativo contar con una opinión de la Comisión Internacional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas.

Respecto al alcance del proyecto de tratado, unimos nuestras voces a las otras delegaciones que vienen solicitando que sean todas las empresas, tanto transnacionales como domésticas. Las víctimas son las mismas y no deben ser objeto de discriminación por si sus derechos y libertades fundamentales han sido vulnerados por una empresa transnacional o una doméstica.

En ese sentido, señor Presidente-Relator, es preciso encontrar un procedimiento o modalidad que permita superar las limitaciones que impone la nota al pie de la resolución 26 /9, e incorporar a las empresas domésticas en los alcances del tratado, bien a través del proceso negociador o, en última instancia y de ser necesario, a través de una nueva resolución del Consejo de Derechos Humanos que así lo disponga.

Señor Presidente-Relator:

El Perú coincide con la centralidad del principio de la responsabilidad primordial del Estado de proteger contra violaciones o abusos de derechos humanos  a toda persona en su jurisdicción y reitera su compromiso con el cumplimiento de esta obligación, para lo que brinda un marco normativo en el que las empresas pueden desarrollar sus actividades sin afectar los derechos fundamentales y, al mismo tiempo, garantiza mecanismos que permiten denunciar, investigar y sancionar cualquier acto contrario a estas disposiciones.

Muchas gracias,